

## AVISO

# CONSULTA PÚBLICA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO A LAS NUEVAS SUBASTAS EUROPEAS INTRADIARIAS (IDA)

Madrid, 19/01/2024

Desde la aprobación de la regulación CACM (*Guideline on capacity allocation and congestion management, Commission Regulation (EU) 2015/1222 of 24 July 2015*), que sentó entre otras, las bases del modelo de asignación intradiaria de capacidad a través del mercado continuo intradiario europeo, la Agencia de Cooperación Europea de Reguladores energéticos (ACER) ha venido publicando a lo largo de los años numerosas decisiones y metodologías para ampliar los distintos mecanismos de mercado para la asignación de capacidad intradiaria de forma complementaria al modelo intradiario continuo.

El Artículo 63 del CACM regula el modelo intradiario de subastas de carácter regional y complementarias al mercado intradiario continuo, para aquellos países en los que los reguladores nacionales así lo aprobasen, modelo que históricamente ya se había venido aplicando en el MIBEL desde el inicio del mercado intradiario a través de seis subastas regionales complementarias al mercado continuo entre España y Portugal.

Posteriormente, ACER definiría el concepto de las subastas intradiarias con alcance paneuropeo (Intraday Capacity Auction - IDA), ya en 2019 a través de su publicación *Annex I article 2(1)(b) from ACER decision 1/2019 on the Methodology for pricing intraday cross-zonal capacity*.

Desde la publicación del CACM y hasta la fecha, ACER ha publicado distintas metodologías a través de las cuales se han sentado las bases del nuevo modelo de mercado para el acoplamiento europeo de subastas intradiarias, esta vez de aplicación a todas las zonas de mercado y operadores europeos.

Entre las directrices publicadas por ACER para definir los requerimientos y productos de este nuevo modelo de mercado de subastas IDA, se encuentran las siguientes:

- [Annex I of the ACER Decision on the Methodology for pricing intraday cross-zonal capacity.](#)
- [Methodology for the price coupling algorithm and the continuous trading matching algorithm.](#)
- [Annex 2 to the Algorithm Methodology: Common set of requirements for the continuous trading matching and the intraday auction algorithms.](#)

- [Products that can be taken into account by NEMOs in intraday coupling process in accordance with Article 53 of the Commission Regulation \(EU\) 2015/1222 of 24 July 2015 establishing a guideline on capacity allocation and congestion management.](#)

Adicionalmente durante este tiempo, OMIE ha venido impartiendo seminarios web para los agentes de mercado, donde se han explicado el estado del proyecto IDA a nivel europeo SIDC y los detalles de su funcionamiento, su evolución temporal y las fechas de interés, según estas se van acordando a nivel del proyecto central europeo.

El objeto de este documento es someter a consulta pública la propuesta de modificación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradía de Electricidad, para recoger los aspectos necesarios para la implantación de las subastas intradiarias europeas o IDA, que reemplazarán a las actuales subastas regionales complementarias, lo que supondrá una integración total en el acoplamiento del mercado intradiario eléctrico europeo.

Adicionalmente, se han actualizado algunas reglas con objeto de incluir precisiones y correcciones en la redacción.

Se adjunta como Anexo I, el informe justificativo sobre las propuestas de adaptación realizadas con objeto de explicar los cambios propuestos por OMIE frente a la versión actual de las mismas, como Anexo II la propuesta de modificación de las Reglas en su versión con control de cambios y finalmente con objeto de facilitar su lectura y como Anexo III la propuesta de modificación de las Reglas en su versión con todos los cambios propuestos aceptados.

Una vez concluida la consulta, OMIE analizará los comentarios recibidos de los agentes interesados y a la vista de los mismos, realizará una nueva propuesta de Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradía de Energía Eléctrica que acompañará junto a la correspondiente memoria justificativa de los cambios finalmente propuestos, para su remisión a la CNMC y ERSE.

**Los interesados dispondrán desde el 19 de enero de 2024 hasta el próximo 19 de febrero de 2024 inclusive, para enviar sus comentarios** a la dirección <https://www.omie.es/es/consultas-publicas/comentarios>, indicando si su respuesta debe considerarse confidencial. Salvo que expresamente se incluya la mención de confidencialidad, toda la documentación será considerada como documentación no confidencial.

**Documentación relativa a la consulta:**

1. [Documento de consulta](#)
2. [Anexo I. Informe Justificativo](#)
3. [Anexo II. Propuesta de Reglas con control de cambios](#)
4. [Anexo III. Propuesta de Reglas sin control de cambios](#)